SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°00164-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

VISTO: El Proveído Nº1472-2022-GG-de fecha 12 de octubre del 2022, el Informe Nº 0402-2022-SBCH/GGN de fecha 12 de octubre de 2022, de la Gerencia de Gestión De Negocios, el Informe Nº 629-2022 /SBCH-SGGI de fecha 11 de octubre de 2022, de la Sub Gerencia de Gestión de Negocios solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino Percy A. Cerrutti Talavera, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Luis Gonzales N. º 645-A, distrito y provincia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que a Gerencia General , es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, el inquilino Cerruti Talavera Percy, mantenía una relación contractual con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo desde junio de 2004, por ser arrendatario del pedio ubicado en Luis Gonzales N°645-A, distrito y provincia de Chiclayo; suscribiendo su último contrato el 25 de enero del 2005;

QUINTO.- Que, mediante informe Nº 629-2022/SBCH-SGGI, de fecha 11 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el inmueble ubicado en la Calle Luis Gonzales N°645-A, ya no se encuentra en posesión del Inmueble, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Percy Cerruti Talavera siendo el siguiente:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESUMEN DE DEUDA	
a) Merced Conductiva	
Meses de julio 2009 hasta setiembre 2009 (03 meses x US$138.00 dólares) S/.1,242.00 al t.c. S/3.00	
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva	S/. 62.10
Total deuda Merced Conductiva	**S/. 1,304.10**
TOTAL DE LA DEUDA	**S/.1,304.10**

SEXTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva por el monto total de S/**1,304.10** (MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 10/100 SOLES

SETIMO.- Que, el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino Percy Cerruti Talavera consignó como garantía la suma de 2 meses US$250 al tipo de cambio de S/3.33, equivalente en moneda nacional ha S/832.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 5O/100 SOLES), según recibo N º 11259 de fecha 04 de octubre de 2004, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino.

OCTAVO.- Que, mediante Informe Nº 402-2022- SBCH/ GGN, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita a la Gerencia General derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino Percy Agustín Cerruti Talavera, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el inmueble ubicado en la Calle Luis Gonzales N°645-A, distrito y provincia de Chiclayo.

NOVENO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino Percy Agustín Cerruti Talavera; por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 139-2022-P-SBCH de fecha 11 de octubre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/832.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 5O/100 SOLES) según recibo N º 11259 de fecha 04 de octubre de 2004, a nombre de Percy A. Cerrutti Talavera quien conducía el Inmueble ubicado en calle Luis Gonzales 645-A, distrito y provincia de Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Reneé Grimaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL